



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 215-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis 17 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05575083 y N° de expediente N° 03317266 de fecha 10 de febrero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 018-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI-AIS-SSyR de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 0220-2025-GRHCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 07 de febrero de 2025 e Informe N° 0056-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 10 de febrero de 2025 y Memorandum N° 113-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 13 febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud en su numeral XV del Título Preliminar, prescribe que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados;

Que, el artículo 119° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación de conformidad con lo dispuesto en su artículo 14° del mismo cuerpo legal;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, a través del Informe N° 018-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI-AIS-SSyR de fecha 06 de febrero 2025, la Responsable de la ESN SSyR remite a la Jefe de AIS de la Red de Salud Huánuco, el

documento técnico "Plan de Trabajo de capacitación en servicio en emergencias obstétricas y neonatales", dirigido a los profesionales médicos, obstetras y licenciados en enfermería de los Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales Básicas (FONB) y para el equipo AISPED en el Marco de la Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal;

Que, a través del Memorándum N° 113-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 17 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, la proyección de la Resolución de aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS Y NEONATALES DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"**; con la finalidad de implementar acciones orientadas a la prevención, vigilancia de la mortalidad materna perinatal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS Y NEONATALES DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"**.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
M. E. P. F. M. S. L. S. I. M. A. C. I. A. A. C. I. P. A.
C. O. F. N. S. N. E. 4295
DIRECTOR EJECUTIVO